

Dada despachos de oficio quatro dias.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Carra
Oñ.

Yo el Sr. D. Antonio Torrecilla de Puebla, Cmo del Rey
 nro Sr. pu.º del Sum.º y Aunmante de esta Villa
 de Caravaca, Certifico: Que una Carra Oñ del Sr.
 Ymnd.º Conde de la Ciudad de Murcia, con el arado
 y demar. que obra à su Margen de la tierra dice avi-
 Para formar el Estado Gñal que se hace de cinco en
 cinco años de la Poblacion de esta Provincia, necivito
 que V. con acuerdo de este Cabildo lleve al Mar en los
 particulares q. se preguntan con relacion al Vecin.
 Dario de este Pueblo; todo sin perjuicio de averiar los
 Ymexogaciones que se tienen pedidos para pavales
 ala Superioridad pue es Urgentisimo este punto=
 Dios que a V. muchos años. Murcia 15 de Enero de
 1803. = Antonio Monenegro = Señor =

Vecinos =

Eclesiasticos	9028.
Nothorystado llano	29771.
<u>Total</u>	<u>29799.</u>

Asi resulta del Padron de P.º Comisuracion. en que
 se comprehende todo el Vecindario; Yo firmamos con el
 Sr. Teniente de Cura en esta Villa de Caravaca à 28
 de En.º de 1803 = Ignacio Navarro del Mendoza = D.º
 Alfonso Viviente = Thomas Pedro del Marca = Agustin
 Porcillo y Ferrero = Josef Flores = Juan pabene = Juan.
 Antonio Torrecilla de Puebla =

Y remitiendome en lo necesario a esta Carra Oñ y
 estado que era para remitirse al Sr. Ymnd.º de
 de esta Prov.º, en sé de ello, y cumplimto de lo man.